



MERCADO DE VALORES
DE BUENOS AIRES
MERVAL

Mercado Registrado bajo el N° 16 de CNV

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES

(Aprobado por Directorio del 14/01/2015)

REQUISITOS para que Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC Integrales y Propios), Agentes de Negociación (AN) y Agentes de Corretaje de Valores Negociables (ACVN) para el desarrollo de su actividad, ya sea como Agentes con MEMBRESÍAS Merval o como Agentes por interconexión con Membresía de otro Mercado

A los fines de ser considerados Agentes Miembros del Merval, se pasan a mencionar los diferentes requisitos y condiciones que todo Agente autorizado por CNV debe cumplir para desarrollar actividades de Negociación y Liquidación de operaciones en el Merval.

1. INSCRIPCIÓN.

Al momento de solicitar inscripción se deberá acompañar la siguiente información:

- Nota de solicitud de inscripción al Merval de parte de Agente, con firma del Presidente con firma certificada ante escribano público / entidad financiera.
- Estatuto social y sus reformas.
- Artículo 60 (Ley de Sociedades Comerciales).
- Acta de Directorio de distribución de Cargos.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Estados Contables del último Ejercicio Económico Anual finalizado, con su correspondiente dictamen profesional con certificación en original.
- Copia certificada de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores mediante la cual asigna el número de Registro para actuar en la Categoría de Agente adjudicada.
- En los casos de ALYC ya sea en su subcategoría de Propia o Integral se deberá mencionar Número de Cuenta Depositante en Caja de Valores S.A., a fin de vincular la misma a la actividad de Negociación y Liquidación en Merval (indicar sólo una).
- Los AN, deberán acompañar copia certificada del contrato de liquidación efectuado con un ALYC Miembro Merval.
- La presentación de la nota de solicitud de inscripción junto a la información requerida y citada precedentemente implicará el conocimiento de las normas que regulan la actividad en este Mercado de Valores de Buenos Aires y su aceptación a cumplir con todas y cada una de aquellas que se encuentren vigentes.
- El Agente aspirante a Miembro Merval, designará persona responsable y/o de contacto a los fines de la tramitación de la solicitud, con mención de cargo, mail y teléfono.

2. ACEPTACIÓN DE MEMBRESÍA.

El Merval, en su calidad de Mercado y Cámara Compensadora otorgada por CNV, y en un todo acuerdo con las disposiciones de NORMAS CNV NT2013, TITULO VI, CAPITULO I, SECCION XIII, Artículo N°37 y CAPITULO II, SECCION IX, Artículo N°23, rechazará o inscribirá a los Agentes solicitantes de Membresías; para ello, previo análisis de la información presentada en la etapa de solicitud, procederá a:

- Registrar en Acta de Directorio del Merval la decisión adoptada relativa a la solicitud de inscripción y adjudicación de Agente Miembro Merval.
- Nota emitida por Merval dirigida al Agente solicitante aceptando su condición de Miembro Merval, indicando su inscripción con número de registro de participante en los Sistemas de Negociación y Liquidación en Merval y valor de Membresía de Inscripción, como así también todo detalle, relativo a modalidades y formas de pago.
- Para mejor detalle, se adjunta en ANEXO I el Reglamento de MEMBRESIAS, presentado ante CNV.

3. PROVISIÓN DE SISTEMAS PARA LA NEGOCIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES EN Merval.

Según sea la categoría de Agente autorizado por CNV, Merval proveerá a sus Agentes Miembro y como mínimo los siguientes Sistemas de Comunicación y Registro para operar y liquidar.

1. Plataforma de Negociación -ALYC, propios e integrales y AN-

- Sistema de negociación Asistido por Computador (SINAC) con acceso a interconexión multimercados.

2. Registración -ALYC, propios e integrales y AN-

- Registro de Ordenes

3. Liquidación de operaciones. -ALYC, propios e integrales-

- Sistema de Liquidación de Operaciones Concertadas (PQMV)
- Sistemas de Operaciones de Futuros (SFUT)

4. Caja de Valores SA. Padrón del depositante y Custodia -ALYC, propios e integrales-

- Sistema de Actualización de subcuentas del Depositante y Movimientos de Custodia (SLIQ)

5. Comunicaciones para operar entre Agentes y Merval -ACVN y sus clientes Miembros Merval-

- Sistema de Comunicaciones para el registro de operaciones en Merval (SISTACO)

A solicitud del Agente Miembro y sujetos a garantías y/o pagos de cánones adicionales:

1. Segmento de Negociación Bilateral -ALYC, propios e integrales y AN-

- Sistema de Información Operaciones en Segmento Bilateral (SENEBI)

2. Cheques de Pagos Diferidos, CPD -ALYC, propios e integrales y AN-

- Negociación y Distribución de lotes de CPD

3. Sistema de Comunicaciones Seguras

- Medio de transmisión de informaciones relativas al pre y post trade (AGYL)

Durante la utilización de los sistemas antes mencionados, Merval se reserva la facultad de evaluar idoneidad reglamentaria y operativa de los usuarios habilitados, la cual será efectuada por personal del Merval o personas designadas a tal fin.

4. CONVENIOS.

Los Agentes que posean Membresías en otros Mercados autorizados por CNV, podrán acceder por interconexión al Merval, si su Mercado tiene Convenio Operativo o Acuerdo de Entendimiento con el Merval y en las condiciones que ambos mercados convengan.

ANEXO I - REGLAMENTO DE MEMBRESÍAS.

1. Importes y Aclaraciones

Agentes Condiciones	Agentes de Negociación	Agentes de Liquidación Propio	Agentes de Liquidación Integral	Agentes de Corretaje
Membresías de Inscripción	80.000	110.000	120.000	135.000
Membresía Mensual	500	700	800	800
Derechos	Ver Tabla	Ver Tabla	Ver Tabla	

- Valores expresados en dólares estadounidenses.
- Tipo de cambio adoptado: Comunicación 3500 del BCRA. No incluyen IVA.
- A los valores expresados, se les debe adicionar el IVA.

2. Tipos de Membresías.

- Membresías de Inscripción.** A solicitud del Agente interesado y/o por decisión del Directorio se podrá bonificar total o parcialmente el valor de tabla.
- Membresía Mensual.** Se abonan mes vencido e incluyen la posibilidad de:
 - Negociación.** Excepto la negociación bilateral, cubre todos los tipos de operaciones y ámbitos del Merval autorizados por CNV como así también en las interconexiones disponibles con otros mercados, según las disposiciones incluidas en los acuerdos de entendimiento entre mercados.
 - Liquidación.** A excepción sobre operaciones bilaterales a liquidar en CC Merval y según sea el tipo de Agente y sus posibilidades operativas permitidas por CNV, incluye toda actividad de liquidación con la CC Merval.
 - Bonificación.**
 - El Directorio podrá bonificar total o parcialmente el pago mensual.
 - Se bonificará esta membresía cuando el total de derechos generados por un Agente durante el mes sujeto a facturación, supere el equivalente en pesos de la membresía que le corresponda, valuado al tipo de cambio del último día hábil del mes.
 - Cobro.** Por mes vencido y antes del quinto día hábil del mes siguiente -si no hubiere bonificación, confirmada por Mercado-.
- Derechos.** Ver Tabla de Derechos por tipo de operación concertada, modalidades y aclaraciones en detalle.
 - Negociación Bilateral.** Se incluyen costos y modalidades en Tabla de Derechos y Norma respectiva.
 - Cobro.** Liquidaciones quincenales.

3. Garantías.

MERVAL se reserva el derecho de requerir Garantías, en sus diferentes especies y fondos, cuando el análisis de condiciones operativas, así lo ameriten

La presente tabla de Membresías y Derechos, no inhibe al MERVAL del débito de cargos a los Agentes, por diferentes servicios, conceptos y cargos administrativos (por ejemplo: mantenimiento tecnológico, actualizaciones, manuales, talleres operativos, auditorías, certificaciones sobre operaciones, etc).

4. Principios y Obligaciones.

- a. No podrá exigirse la acreditación de la calidad de accionista del Mercado ni podrá ser rechazada alegando falta de idoneidad o capacidad.
- b. Mercado de Valores de Buenos Aires podrá rechazar la solicitud o interrumpir la membresía otorgada cuando el Agente no acredite las garantías exigidas.
- c. Mercado de Valores de Buenos Aires no impide que sus Agentes Miembros adquieran membresías en otros Mercados, ni que liquiden y compensen operaciones con otros Mercados y/o Cámaras
- d. El proceso de verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisión de un Agente para otorgar la calidad de Miembro para cada categoría será efectuado por personal del Mercado de Valores de Buenos Aires o persona designada por Directorio a tal fin.
- e. El trámite para el otorgamiento de una membresía no podrá superar los diez (10) días hábiles desde reunida en su totalidad la documentación requerida.
- f. Las membresías otorgadas se mantienen mediante el pago mensual y pueden interrumpirse según disposiciones de las Normas Reglamentarias de CNV y las de este Mercado de Valores de Buenos Aires, como así también por su falta de pago en fecha.
- g. El Agente con membresía aprobada tiene obligación de pago no sólo de los valores mensuales consignados en 1. -de acuerdo con el tipo de Agente- sino también de los costos accesorios (por ejemplo, tecnológicos y comunicaciones) que demanden la admisión como Miembro, independientemente del día de inicio de actividades en el mes sujeto a cobro y de las operaciones y volúmenes efectuados por el Agente Miembro.
- h. Las membresías son intransferibles.